

ante alguno de sus consignaciones; que sin <sup>el</sup> o  
cunda su orden acuerde y garan irremisiblemente  
su mando y no el de los administradores; respecto  
de que establecer verdaderas necesidades al  
expediente una orden publica en otro falso justo y legítimo  
el Congreso proclama de su modo <sup>el</sup> medio <sup>el</sup> C.  
presentandole en su caso por medio del H.  
sentido con la grandeza y sacrificio y de  
en el dia que asciende, proximo viernes al que  
Salpicio, o el dia de las Prop. para mandar  
izar la obra provincial que es la la Virgen de  
que deuitar el cargo que asciende, pero sin  
dejar de dar cuenta inmediatamente, constitui-  
ciou al Congreso por el mismo presidente pa-  
ra su aprobacion y acordar las demás provisiones  
que combenga en su <sup>el</sup> Banario.

U. D. lo contenido en esta orden, quiere el  
congreso se enteren toda los individuos de los  
Ayuntamientos y Juntas del Proy. y demás  
concejales de la Pueblos, para que a ver si que  
se hará presente luego que se lleva en Ayun-  
tamiento Publico, y libremente el ex-  
tria la misma diligencia a todos los año  
a principio de setiembre, y en los Pueblos en  
que las Municipales y Capitulares fueren  
anales altiendas a tomar posesion.

